

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0568

Teniendo en cuenta las solicitudes procesales que anteceden el juzgado dispone:

- 1) De conformidad con la aceptación de cargo remitida por la curadora Karen Sofía Vargas Hernández, por secretaría súrtase la notificación de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 remitiendo la demanda y los respectivos anexos.
- 2) Agréguese a los autos la comunicación enviada por la Unidad de Restitución de Tierras dando cuenta que no existe solicitud de restitución del predio objeto de litigio y tampoco tiene medida de protección.
- 3) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 92 fijado el 3 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331b97d6df08e73ac40ef72093119846b29e601f91fff9daff136e48d68279f9**

Documento generado en 02/08/2021 04:57:24 PM